



**RESOLUCIÓN N° 0767 DE 2020**  
**( 30 DIC 2020 )**

“Por la cual se prescribe y habilita el formulario para la declaración y pago de las retenciones y autorretenciones del impuesto de Industria y comercio en el municipio de Arauca”

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 5 del Acuerdo Municipal 200.02.016 de 2017, el artículo 2 y 48 del Decreto 070 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 104 del Acuerdo Municipal No. 200.02.016 del 03 de Diciembre de 2017, “*Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones*”, estipula las responsabilidades y obligaciones de los agentes de retención, entre las cuales se encuentra el numeral 3, que establece que los agentes de retención deberán presentar la declaración de retención de industria y comercio dentro de los plazos que establezca el Secretario de Hacienda y en los formularios que se determine para ello.

Que el numeral 3 del artículo 109 *ibidem*, establece las obligaciones de los agentes autorretenedores del impuesto de industria y comercio, los cuales deberán presentar la declaración de autorretención en los lugares y fechas indicadas en el calendario tributario, haciendo uso del formulario prescrito para tal efecto.

Que el artículo 48 del Decreto Municipal No. 0070 de junio 07 de 2019 “*Por medio del cual se modifica y actualiza el régimen procedimental en materia tributaria para el municipio de Arauca*”, establece que las declaraciones tributarias se presentarán en los formatos diseñados por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arauca, excepto para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que deberán presentar la declaración en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual forma, el artículo 48 del Decreto Municipal No. 0070 de 2019 inciso 2° dispone que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arauca habilitará los mecanismos necesarios para poner a disposición de los contribuyentes y responsables los formularios para el cumplimiento de la obligación formal de declarar, ya sea que se realice de forma litográfica o a través de los sistemas informativos electrónicos del Municipio de Arauca.

Que el Alcalde Municipal mediante Resolución No. 0692 de fecha 16 de diciembre de 2020, implementa la Oficina Virtual de trámites de impuestos y pagos en línea en el municipio de Arauca”, como una herramienta tecnológica que permite la eficiencia administrativa en el diligenciamiento electrónico y la autoliquidación de las declaraciones tributarias a cargo de contribuyentes y/o responsables.

Que de conformidad con lo mencionado en los considerandos anteriores, se hace necesario prescribir el formulario de declaración y pago de las retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de quienes por expresa disposición legal hayan sido definidos como agentes de retención y autorretención.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se prescribe y habilita el formulario para la declaración y pago de las retenciones y autorretenciones del impuesto de Industria y comercio en el municipio de Arauca"

**RESUELVE**

**Artículo 1°. Formulario para la declaración y pago de las retenciones y autorretenciones del impuesto de Industria y comercio.** Establecer como diseño oficial del formulario para la declaración y pago de las retenciones y autorretenciones del impuesto de Industria y comercio, el formato anexo junto con su instructivo, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Los agentes retenedores y autorretenedores, deberán diligenciar el formulario de forma virtual, a través de los servicios electrónicos habilitados por el municipio de Arauca en la página [www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co), para lo cual una vez diligenciado el formulario y efectuada su impresión, deberá firmarse para su presentación ante las entidades financieras autorizadas por el municipio de Arauca para tal fin, sin perjuicio de remitir la constancia de declaración y pago a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, ubicadas en la Carrera 24 entre calles 18 y 19 Edificio CAM Piso 1.

**Parágrafo 1.** El formulario, así como su correspondiente instructivo, anexos a la presente Resolución, se aplicarán a las declaraciones de retenciones y autorretenciones del impuesto de Industria y comercio que se presenten a partir del primero (1°) de febrero de 2021.

**Parágrafo 2.** Excepcionalmente, podrá presentarse en forma física cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, la plataforma virtual no opere en debida forma.

**Artículo 2°. Procedimiento para acceder a los servicios informáticos.** Para efectos de obtener por primera vez el usuario y contraseña, el agente de retención y autorretención podrá adelantar el trámite directamente en la página web institucional [www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co), ingresando a la herramienta denominada **Oficina Virtual y pagos en línea** atendiendo las instrucciones que se encuentran disponibles en el sitio web indicado. En todo caso, será responsabilidad del usuario tener a disposición la información del registro de industria y comercio actualizada, incluido el correo electrónico para dar lugar a la recuperación de contraseña.

**Artículo 3°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, Arauca, a los 30 DIC 2020

  
**JAVIER HERNANDO CAMEJO**  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Elaboró: Lisandro Ramírez Roa – Profesional de Apoyo de la Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: Rosa Alba Rangel Mogollón – Profesional Universitario del Área de Impuestos, Rentas

Revisó y Aprobó: Javier Hernando Camejo - Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
**MUNICIPIO DE ARAUCA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**FORMULARIO PARA DECLARACIÓN Y PAGO DE RETENCIONES Y**  
**AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

<b>N.º RADICADO</b>
<b>FECHA</b>

OPCIÓN DE USO (Marque con un X una sola opción) Acto Oficial Declaración Inicial <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que Corrige N° _____	Agente Autorretenedor <input type="checkbox"/> Año gravable Agente retenedor <input type="checkbox"/> Periodo
---	--

<b>A. DATOS DEL DECLARANTE</b>			
1. Apellidos y Nombres ó Razón Social			2. Número de Placa
3. Identificación C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>		Número	D.V. Es Consorcio o Unión Temporal SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4. Dirección de Notificación		5. Municipio de la dirección	6. Departamento de la dirección
7. Teléfono	8. Correo electrónico		Autorizo notificación por correo electrónico Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9. No. Matrícula	10. Código	Actividad Económica	

<b>B. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta</b>		<b>Retenciones a título de industria y comercio</b>
Actividad industrial	11		18
Actividad comercial	12		19
Actividad de servicios	13		20
Otras actividades sujetas a retención	14		21
<b>Autoretenciones</b>	Ventas	15	22
	Servicios	16	23
	Otros Conceptos	17	24
Menos: retenciones practicadas en exceso o indebidas, o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas			25
<b>Total</b>	Total retenciones de industria y Comercio (Sume Casillas 18 a 24 y reste casilla 25)		26
	Más: Sanciones Extemporaneidad <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> Cuál _____		27
	Total retenciones más sanciones (Casillas 26 + 27)		28

<b>C. PAGO</b>			
Valor a Pagar	29		
Más intereses por mora	30		
Total a pagar (Casillas 29 + 30)	31		

<b>D. FIRMAS</b>			
32. Firma del declarante o de quien lo representa		33. Firma del Contador o Revisor Fiscal	
Nombres y Apellidos del Declarante o de quien lo Representa		Nombres y Apellidos del Contador o Revisor Fiscal	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> No. _____		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.P. <input type="checkbox"/> No. _____	

Espacio reservado para la Administración Tributaria	<b>34. Espacio reservado para la entidad recaudadora</b> (Fecha efectiva de la Transacción)
---	--

## INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DE RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el sistema de retención y autorretención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio.
- Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección pagos, donde debe registrar únicamente los valores que cancele junto con la presentación de la declaración de corrección.
- Para efecto de diligenciar los totales dentro de cada una de las secciones del formulario, los números indicados se refieren al número de casilla, escriba el resultado si es mayor que cero (0), si el resultado es negativo escriba cero (0).
- Todas las casillas destinadas a valores deben ser diligenciadas y aproximadas al múltiplo de mil (1.000) más cercano, si no hay cantidad que registrar, escriba cero (0).
- La presentación de esta declaración no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención en la fuente (Parágrafo 2 del Artículo 104 Acuerdo 200.02.016 de 2017).
- Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare (Artículo 98 Acuerdo 200.02.016 de 2017).

### ESPACIO PARA RADICADO

**Número de radicado:** Espacio determinado para el número único asignado por la Administración Tributaria a cada una de los formularios y/o declaraciones.  
**Fecha de radicado:** Espacio para uso exclusivo de la Administración Tributaria, para la fecha de recibido de la declaración, en formato día (2 dígitos), mes (2 dígitos) y año (4 dígitos).  
**Nota:** Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la Administración Tributaria para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopiados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la Administración Tributaria se reserva el derecho de asignar un número que haga única la declaración respectiva.

### OPCIÓN DE USO (Marque con un X una sola opción) Acto Oficial

**Declaración inicial:** Marque esta opción si es la primera declaración por este año y periodo gravable.  
**Corrección:** Marque esta opción si corrige una declaración por este mismo año y periodo gravable, señale el número de radicado de la declaración que corrige. Deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección pagos, donde debe registrar únicamente los valores que pague con esta declaración de corrección.  
**Año gravable:** Corresponde al año en el cual se genera la obligación a declarar. Está conformado por cuatro dígitos. Ej. 2021.  
**Período:** Registre el mes al cual corresponde la declaración según la siguiente enumeración:

01 Enero	05 Mayo	09 Septiembre
02 Febrero	06 Junio	10 Octubre
03 Marzo	07 Julio	11 Noviembre
04 Abril	08 Agosto	12 Diciembre

### A. DATOS DEL DECLARANTE

- 1. Apellidos y Nombres ó Razón Social:** Si el contribuyente es persona natural escriba apellidos y nombres completos del contribuyente. Si el contribuyente es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa; tratándose de consorcios o uniones temporales, registre el nombre del mismo. Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identificación o RUT.
- 2. Número de Placa:** Escriba en esta casilla el número de placa asignado al agente de retención por la Administración Tributaria municipal, para el trámite de la declaración de retenciones y autorretenciones en la fuente a título de impuesto de industria y comercio.
- 3. Identificación:** Marque con una X el recuadro respectivo y escriba el número de C.C. (Cédula de Ciudadanía) o NIT., (Número de Identificación Tributaria), T.I. (Tarjeta de Identidad), según el caso, y escriba el número, sin el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.  
**DV.** Escriba en esta casilla el número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV).  
Indique si la declaración es presentada por Consorcio, Unión Temporal.
- 4. Dirección de notificación:** Escriba la dirección completa que utiliza para efectos tributarios, en la cual se localice, sea la sede de domicilio principal u otra.
- 5. Municipio de la dirección:** Escriba el nombre del municipio o distrito en donde se encuentra ubicada la dirección de notificación del agente de retención.
- 6. Departamento de la dirección:** Escriba el nombre del departamento en donde se encuentra ubicada la dirección de notificación del agente de retención.
- 7. Teléfono.** Escriba el número de teléfono o celular de contacto.
- 8. Correo electrónico.** Escriba la dirección electrónica de contacto. Indique si autoriza notificaciones por correo electrónico.
- 9. Número de matrícula:** Registre el número de matrícula mercantil de cámara de comercio de conformidad con la información del certificado de existencia y representación legal.
- 10. Código actividad económica:** Escriba el código CIIU de la actividad económica principal que figura en la casilla 46 de la hoja principal del Registro Único Tributario – RUT.

### B. LIQUIDACIÓN PRIVADA

**Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta**

- 11. Actividad industrial:** Escriba en esta casilla el valor de los pagos o abonos en cuenta realizados en el mes por concepto de actividades industriales. Es actividad industrial, la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, y preparación de cualquier clase de materiales y de bienes por venta directa o por encargo, y en general cualquier proceso por elemental que este sea.
- 12. Actividad comercial:** Registre en esta casilla el valor de los pagos o abonos en cuenta realizados en el mes por concepto de actividades comerciales. Se entienden por actividades comerciales, las destinadas al expendio, compraventa, o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el código de comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo código o por las Leyes, como actividades industriales o de servicios, y las demás descritas como actividades comerciales en el código de identificación internacional unificado (CIIU).
- 13. Actividad de servicios:** Escriba en esta casilla el valor de los pagos o abonos en cuenta realizados en el mes por concepto de actividades de servicios. Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere

contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual.

- 14. Otras actividades sujetas a retención:** Escriba en esta casilla el valor de los pagos o abonos en cuenta realizados en el mes por conceptos de actividades distintas a los registrados en las casillas anteriores.

### Sección de Autorretenciones

- 15. Ventas:** Escriba en esta casilla el monto de las ventas realizadas durante el periodo.
- 16. Servicios:** Escriba en esta casilla el valor de pagos recibidos por concepto de los servicios prestados durante el periodo.
- 17. Otros conceptos:** Escriba en esta casilla el valor recibido por conceptos distintos a los anteriores.

### Retenciones a título de industria y comercio

- 18. Actividad industrial:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones practicadas en el mes por concepto de actividades industriales.
- 19. Actividad comercial:** Registre en esta casilla el valor total de las retenciones del mes practicadas por concepto de actividades comerciales.
- 20. Actividad de servicios:** Registre en esta casilla el valor de las retenciones practicadas en el mes por concepto de servicios. Incluya en esta casilla las retenciones practicadas por pagos realizados por contratos de construcción, urbanización y, en general, de confección de obra material de bien inmueble.
- 21. Otras actividades sujetas a retención:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones del mes efectuadas a los pagos o abonos en cuenta por conceptos de actividades distintas a los registrados en las casillas anteriores.

### Autorretenciones

- 22. Ventas:** Escriba en esta casilla el monto de las autorretenciones efectuadas a título de industria y comercio por las ventas efectuadas en el mes.
- 23. Servicios:** escriba en esta casilla el monto de las autorretenciones efectuadas a título de industria y comercio por los servicios prestados en el mes.
- 24. Otros conceptos:** Escriba en esta casilla el monto de las autorretenciones efectuadas a título de industria y comercio por conceptos distintos a los anteriores.
- 25. Menos retenciones practicadas en exceso o indebidamente, o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas:** el agente retenedor podrá registrar en esta casilla las sumas que hubiere retenido en exceso o indebidamente, o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas. Si el monto de las retenciones que debieron efectuarse en tal periodo no fuere suficiente con el saldo, podrá afectar las de los periodos inmediatamente siguientes.

### Total

- 26. Total retenciones de industria y comercio:** Escriba en esta casilla el valor resultante de sumar las casillas 18 a 24 y de restar la casilla 25. Si el valor es negativo registre cero (0).
- 27. Sanciones:** incluya en esta casilla el valor total de las sanciones a que haya lugar y que se generen por la presentación de esta declaración. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima equivalente a diez (10) UVT vigente para el año de presentación en los casos de extemporaneidad y cuando se trate de una sanción por corrección la sanción mínima será la equivalente a diez (10) UVT del año en que se presentó la declaración inicial.
- 28. Total retenciones más sanciones:** escriba en esta casilla el valor obtenido de la suma de las casillas 26 (Total retenciones de industria y comercio) y 27 (Sanciones).

### C. PAGOS

- 29. Valor a pagar:** Escriba el valor que va a cancelar junto con esta declaración tributaria o recibo de pago. Puede ser parcial o total. Si no va a pagar ningún valor escriba cero.
- 30. Intereses de mora:** Escriba en esta casilla el valor a pagar por concepto de intereses moratorios, si hay lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). La tasa de interés moratorio se calculará utilizando como referencia la tasa de usura a que hace referencia la Ley.
- 31. Total a pagar:** Escriba en este renglón el resultado de sumar las casillas 29 y 30.

### D. FIRMAS

- 32. Firma del declarante o de quien lo representa:** Esta declaración debe ser firmada por quien deba cumplir el deber formal de declarar.
- 33. Firma del Contador o Revisor Fiscal:** Espacio destinado para consignar la firma del contador o revisor fiscal. Para lo anterior, tenga en cuenta que deberán firmar las declaraciones como:  
**Contador.** Los agentes retenedores obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año inmediatamente anterior o los ingresos brutos de dicho año sean superiores a cien mil (100.000) UVT.  
**Revisor fiscal.** Los agentes retenedores obligados a llevar libros de contabilidad y que de conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener Revisor Fiscal.  
Cuando se diere aplicación a lo dispuesto en el presente numeral, deberá informarse en la declaración el nombre completo y número de matrícula del contador público o revisor fiscal que firma la declaración.

- 34. Espacio reservado para la entidad recaudadora:** espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.

### E. CONTROL DE RECEPCIÓN Y RECAUDO

Espacio dispuesto para número de formulario, fecha de recepción, sellos de banco o timbre de la entidad recaudadora en el proceso de recepción del formulario y demás información necesaria.

Los códigos de barras, códigos QR, marcas para lectura electrónica de datos podrán ser incluidos en el formulario, pudiendo variar el tamaño y la ubicación de los mismos según las necesidades tecnológicas.

Cualquier información adicional diríjase a la oficina de impuestos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Arauca, ubicada en la Carrera 24 entre Calles 18 y 19 Centro Administrativo municipal – Edificio CAM, o a través de los correos electrónicos: [impuestos2@arauca-arauca.gov.co](mailto:impuestos2@arauca-arauca.gov.co), [contribuyente@arauca-arauca.gov.co](mailto:contribuyente@arauca-arauca.gov.co) o los teléfonos 8851905 y 8853239, o través de la Oficina Virtual de trámites de impuestos <http://oficinavirtualarauca.arauca-arauca.gov.co:8071/>